



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., 12 ABR. 2021

Rad. No. 005-2018-00275-00

Al tenor del artículo 440 del C.G.P., procede el Despacho a proferir decisión dentro del presente proceso Ejecutivo Singular.

ANTECEDENTES

Mediante demanda presentada a reparto el 14 de marzo de 2018 (fl. 6), **HENRY JAVIER BARÓN MESA**, solicitó de **HÉCTOR MANUEL BUENO, JOSÉ RAMÓN OSPINO y MANUEL ANTONIO ACOSTA**, el pago de la obligación derivada de la Letra de Cambio aportada como base de la acción que milita a folio 1.

Mediante proveído calendado del 17 de abril de 2010 (fl. 7) se libró mandamiento de pago, procediéndose a notificar a los demandados así: **HÉCTOR MANUEL BUENO PÉREZ** personalmente el 12 de febrero de 2019 (fl. 10), al demandado **MANUEL ANTONIO ACOSTA** mediante aviso judicial recibido como se desprende a folio 22. Respecto del demandado **JOSÉ RAMÓN OSPINO**, se aceptó el desistimiento mediante proveído 1° de diciembre de 2020 (fl. 32).

Una vez notificados los demandados dentro del término concedido para ello, no propusieron excepciones, por lo cual, es del caso dar plena aplicación al artículo 440 del C.G.P, por lo que éste Despacho,

RESUELVE:

- 1°. **ORDENAR** seguir adelante la ejecución en la forma y términos anotados en el auto mandamiento de pago, únicamente contra los ejecutados **HÉCTOR MANUEL BUENO y MANUEL ANTONIO ACOSTA**.
- 2°. **DECRETAR** el avalúo y remate de los bienes embargados y secuestrados a la parte demandada y de los que de su propiedad, en el futuro, fueren objeto de tales medidas, para que con su producto se paguen el crédito y las costas.
- 3°. **ORDENAR** que, con sujeción al artículo 446 del C.G.P., se practique la liquidación del crédito.
- 4°. **CONDENAR** en costas a la parte demandada, las cuales deberá cancelar a la demandante dentro de los tres días siguientes a la ejecutoria del auto que las apruebe. Liquidense. Para el efecto señálase como agencias en derecho la suma de \$40.000,00, M/Cte.

NOTIFÍQUESE,

JUAN CARLOS FONSECA CRISTANCHO
JUEZ

JUZGADO 5º CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ	
Notificación por Estado	
La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. <u>20</u>	
Fijado hoy <u>13 ABR. 2021</u>	a la hora de las 8:00 AM